

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1975

Núm. 264

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 399/75, incoado contra D. Jesús Placer Gómez, vecino de Ponferrada—Montearenas—, por infracción del art. 4.1.1.k) existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 23 de octubre de 1975 por la cual se le impone una sanción de 1.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Jesús Placer Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Alonso Villalobos. 5785

Ministerio de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL
LEON

En virtud de lo dispuesto en los artículos 69 bis, 34 de la Ley del Suelo, se somete a información durante el plazo de quince días, las solicitudes presentadas por D. José María Sánchez Méndez, de Villamañán; D.ª Angela y D.ª Eulalia Aragón Barba, de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre; D. Francisco Paredes Fernández, de Villadangos del Páramo y D. Ciriaco González Grande, de Santa María del Páramo, para edificar viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de las localidades mencionadas.

Las solicitudes con sus proyectos correspondientes, pueden ser examinados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en Paseo de Sagasta, núm. 36, en los días laborables y horas de nueve a trece.

León, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial (ilegible). 5820

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Minas de León
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. Luis Menéndez Llanea.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el paraje La Venta de Fabero y Ayuntamiento de Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica, para alimentar los elementos de trabajo necesarios, para iniciar los trabajos en la concesión minera «Oculta».

d) Características principales: Tendrá una capacidad de 500 KWA, tensión de 10.000/15.000 V. para ser transformada a 220/380 V. El enganche se inicia en el poste núm. 22 de la línea de Unión Eléctrica que va de Fabero a Vega de Espinareda. Su longitud será de 350 metros en tres vanos con

cuatro postes de hormigón armado de 11 metros de altura, al final de la línea se instalarán las estaciones de transformación.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Suero de Quiñones, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

5531 Núm. 2401.—550,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA

Expte. 20.547

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de dos centros de transformación en Tabuyo del Monte (León) y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de dos centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación, tipo intemperie, de 75 y 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalarán en la localidad de Tabuyo del Monte (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5807 Núm. 2394.—693,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 6,10 kV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-20.879/25.295.

a) Peticionario: Friber, S. A., con domicilio en Ponferrada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Monte Pajariel, margen izquierda del río Sil.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea eléctrica que alimenta el centro de transformación de la industria.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 360 m. de longitud, con entronque en el apoyo número tres de la línea de Unión Eléctrica, S. A., de «El Bosque»,

y con término en el centro de transformación del Matadero Frigorífico ubicado en el Monte Pajariel, margen izquierda del río Sil, en el término de Ponferrada (León), cruzándose con la misma línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 101.616 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de noviembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5782 Núm. 2393.—572,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Román de los Oteros (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971.

Primero.—Que con fecha 5 de noviembre de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de San Román de los Oteros (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si

no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 12 de noviembre de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

5808 Núm. 2391.—759,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, elevándolo a presupuesto, para construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables, por un importe de 40.030.000,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado presupuesto extraordinario, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantos reparos u observaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez.

5803

**

El Pleno Municipal, en su reunión ordinaria del día 13 del mes en curso, acordó aprobar el expediente de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda para el concierto de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que ha de dotar en parte el presupuesto extraordinario, en tramitación para construcción de una Estación de Tratamiento de Aguas Potables.

Las características del contrato de préstamo, son las siguientes: Importe, 26.030.000,00 ptas.; tipo de interés, 8,25 por 100 anual; plazo de devolución, diecinueve de amortización y uno de carencia; anualidad amortizadora, 2.759.375,00 pesetas; recursos afectados en garantía, 50 por 100 de la participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial urbana y 50 por 100 en la participación directa

del 90 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial.

El expediente de solicitud, con su acuerdo de aprobación, a tenor de lo señalado en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo puedan presentarse cuantos reparos u observaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez.

5804

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar la modificación parcial de tarifas en aprovechamiento de los puestos interiores del Mercado de Colón y puestos exteriores de las Plazas de Abastos, que figuran en la Ordenanza n.º 11 de carácter fiscal, que regula la exacción de los derechos y tasas por prestación de servicios en los mercados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez.

5802

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de un coche turismo marca Seat 124 D, nuevo, y simultáneamente la enajenación de un vehículo del Parque Móvil municipal marca Citroen Dynam, matrícula LE-50.894 por no cumplir las condiciones necesarias para el servicio a que está afecto, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación para la adquisición, a la baja, 195.118 pesetas y para la enajenación, al alza, de 20.000 pesetas.

Plazo de suministro y entrega respectivamente, diez días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional, 5.000 pesetas.

Fianza definitiva, la máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Documentación: Se tendrá en cuenta la que determina, además de la general, el art. 40 del Reglamento de Contratación y el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle de, número, y a los efectos de notificación en la po-

blación sede de esa Corporación, calle de, número a D., provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 19....., actuando en nombre, enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León para la adquisición de un vehículo 124-D y simultánea enajenación del vehículo matrícula LE-50.894 y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se compromete a suministrar el vehículo citado en el precio de pesetas, y con las siguientes condiciones:

Plazo de entrega, plazo de garantía, calidades, otras

Igualmente se compromete a adquirir el vehículo municipal matrícula LE-50.894 en la cantidad de pesetas, del que se hará cargo a la entrega del que suministra y que se cita anteriormente.

Fecha y firma del licitador.

Los pliegos se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, en la expresada Oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5781 Núm. 2389.—858,00 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el proyecto técnico formado por la empresa Electro-Molinera de Valmadrigal para la reforma de la red de baja, del alumbrado en las tres localidades que forman este Ayuntamiento, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Izagre, a 12 de noviembre de 1975. El Alcalde (ilegible). 5783

Ayuntamiento de Arganza

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa adjudicataria de los trabajos para la implantación del Nuevo Régimen de la Contribución Territorial Urbana de este municipio, se

hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Arganza, 28 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5498 Núm. 2400.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Por D. Venancio García Marcos, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer un Bar, con emplazamiento en esta localidad de Grajal de Campos, calle Nueva, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Grajal de Campos, 10 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5771 Núm. 2387.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de Joara

RECTIFICACION DE ERROR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de octubre del año en curso núm. 231, figura el anuncio de haberse acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de septiembre la fusión de este Ayuntamiento al limitrofe de Sahagún, con el quórum reglamentario, quedando expuesto por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Dado que por un error, figura en el edicto fusión en lugar de incorporación, tal como ha sido el verdadero sentido del acuerdo, en esta forma ha de interpretarse el mismo, o sea «incorporación», abriéndose nuevamente a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el plazo referido de treinta días.

Joara, a 15 de noviembre de 1975.—El Alcalde P. O. (ilegible). 5830

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios formado para el ejercicio de 1975, que grava tránsito de animales, entrada de carruajes, desagüe de canalones, eras, ocupación de vía pública, saca de arenas, licencia de obras, pastos, parcelas, tenencia de perros y decoro de fachadas, queda expuesto al público

en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Saelices del Río, 13 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Martín Vega. 5779

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villaquilambre, Expediente de suplemento de crédito núm. 2 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5759

Astorga, Expediente de modificación de créditos núm. 2, correspondiente al presupuesto ordinario del presente ejercicio.—15 días. 5766

Santa Colomba de Somoza, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días. 5768

Saelices del Río, Expediente núm. 1 de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 5778

Candín, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 5798

Folgozo de la Ribera, Expediente de suplemento de créditos núm. 2 dentro del presupuesto ordinario vigente.—15 días hábiles. 5801

Carrizo, Expediente de suplemento y habilitación de crédito.—15 días. 5817

La Antigua, Expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual.—15 días. 5822

Valdevimbre, Expediente núm. 1/1975 de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 5827

CUENTAS

Castrotierra de Valmadrigal, Cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los años 1959 a 1970, ambos inclusive, y del patrimonio de las mismas fechas.—15 días y 8 más. 5760

PADRONES

Carrizo, Padrones de arbitrios sobre las contribuciones rústica y urbana,

correspondientes al año actual.—15 días. 5817

Entidades Menores

Junta Vecinal de Destriana

Prorrogada por esta Junta Vecinal la lista de contribuyentes para la exacción sobre desagüe de canalones en la vía pública para el año de 1975, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, a 12 de noviembre de 1975.—El Presidente (ilegible). 5770

Junta Vecinal de Mansilla del Páramo

Esta Junta Vecinal tiene acordado subasta pública para el arriendo de la finca rústica propiedad de la misma sita en el pago de «Valleras», a cuyo efecto en el domicilio del Sr. Alcalde-Pedáneo se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativos y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mansilla del Páramo, a 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde-Pedáneo, Daniel Franco. 5818

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio de 1975. Plazo 15 días

Tapia de la Ribera 5711
Riosequino de Torio 5741
Fresnellino del Monte 5753
Villacintor 5688
Las Grañeras 5836
Jabares de los Oteros 5848

EXPEDIENTES DE CREDITO

Destriana, Expediente núm. 1 sobre modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5769

PADRONES

Villacintor, Padrón de vecinos sujetos al pago por los diferentes aprovechamientos patrimoniales para el actual ejercicio de 1975.—Plazo reglamentario. 5688

Las Grañeras, Padrón de vecinos sujetos al pago de tasas por aprovechamientos patrimoniales para el actual ejercicio de 1975.—Plazo reglamentario. 5836

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: que en el rollo 286 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún de Campos, seguidos entre partes, de una como demandante por la empresa «Eminco, S. A.», domiciliada en Gijón, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y de otra como demandados por D. Nicanor Gómez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de San Pedro de las Dueñas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y el Ministerio Fiscal, sobre incidente de competencia por declinatoria para conocer de juicio declarativo de menor cuantía; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: confirmamos la sentencia apelada cuya parte dispositiva se transcribe antes, e imponemos las costas del recurso al apelante.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Nicanor Gómez Fernández, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado ten-

ga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.— Jesús Humanes López.

5792 Núm. 2396.—671,00 ptas.

★★

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 88 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes de una como demandantes por D.^a Hermelinda García Ramos, D.^a Milagros y D. Horacio Santos García, mayores de edad, viuda y casados respectivamente, asistida la última de su esposo D. Vicente de la Fuente Martínez, todos vecinos de La Bañeza, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Antonio Pérez Santos, y de otra como demandados por D. Jesús Sánchez del Río, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, D. Antonio Roldán Aragoneses, la Entidad Mercantil Hijos de Valentín Rueda, S. A., vecinos de Segovia y la S. A. Fénix Español, domiciliada en Madrid, representados por el Procurador D. José Luis Muñoz Santos y defendidos por el Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y Previsores Reunidos, S. A. de Seguros, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha once de enero de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza; y, en su lugar, condenamos a D. Jesús Sánchez del Río y al asegurador "Previsores Reunidos, S. A., del camión LE-19169 a que paguen solidariamente ciento veinticinco mil pesetas a D.^a Hermelinda García Ramos y a sus hijos D.^a Milagros y D. Horacio Santos García; y a D. Antonio Roldán Aragoneses, "Hijos de Valentín Rueda", y

"La Unión y el Fénix", conductor, propietario y asegurador del camión SG-11.446, a que paguen también solidariamente setenta y cinco mil pesetas a los mismos señores demandantes. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Previsores Reunidos, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

5793 Núm. 2397.—1.034,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

N.º 17 de Madrid

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos, número 177 de 1975, seguido a instancia de don Leoncio Rubio Calzón, por fallecimiento sin testar de su hermana de doble vínculo D.^a Modesta Rubio Calzón, hija de Cecilio y de Pilar, natural de Rodicol (León), que falleció en Madrid, el día veintiuno de diciembre de 1974, en los que se solicita sean declarados únicos y universales herederos abintestato de la causante, su hermano de doble vínculo D. Leoncio Rubio Calzón, y a su media hermana D.^a Raquel Rubio Martínez, ha acordado llamar, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5729 Núm. 2352.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 169/75 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Siro Fernán-

dez Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés de Rabanedo, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Eduardo Maniega Ramos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Piñera Suárez, contra D. Eduardo Maniega Ramos, en reclamación de tres mil setecientos setenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Eduardo Maniega Ramos, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

5791 Núm. 2392.—638,00 ptas.

★★

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición n.º 177/75 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una como demandante don Restituto García Aller, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el procurador D. Froilán Gordo, asistido de Letrado; y de otra como demandado D. Juan Bautista Luna García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calzada del Coto, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don

Restituto García Aller, contra don Juan Bautista Luna García, en reclamación de diecisiete mil setecientas setenta y ocho pesetas; debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la cantidad de siete mil ciento veintiocho pesetas importe del precio del vino suministrado, a que devuelva los setenta y un envases de vino que resta por devolver al actor, o en su defecto satisfaga su importe que asciende a diez mil seiscientos cincuenta pesetas, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricadas.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Juan Bautista Luna García, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario. (ilegible).

5778 Núm. 2395.—715,00 ptas.

*Cédulas de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca, en los autos de juicio civil de cognición número 37 del año en curso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Hermógenes Uría Uría, contra don Indalecio Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Lillo del Bierzo, del término Municipal de Fabero, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero; se emplaza al aludido demandado para que en el término improrrogable de seis días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en los aludidos autos, por sí o mediante legítimo representante; con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa impeditiva, será declarado en rebeldía, parándole en dicha situación los perjuicios a que en derecho hubiere lugar; estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo, núm. 5 las copias oportunas de la demanda y documentos, para, de personarse en autos en

aludido término, poder contestar en el plazo de tres días, también hábiles, que se le concederán.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en debida forma al demandado en ignorado paradero y domicilio D. Indalecio Fernández Álvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, Manuel Paz Ramos.

5786 Núm. 2378.—550,00 ptas.

Por medio de la presente se emplaza a D. Marciano de Abajo Valderrey y su esposa D.^a Celia Travesi Ramos, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de La Bañeza y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado Comarcal, al objeto de que contesten a la demanda de proceso civil de cognición que contra ellos presentó, el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández en nombre y representación de D.^a María Nieves Pérez Ogando, mayor de edad, soltera, vecina de La Bañeza, sobre reclamación de 29.516 pesetas; previniéndoles que en la Secretaría de este Juzgado se hallan a su disposición las correspondientes copias de demanda y de documentos con ella presentados, y que si comparecieren dentro del indicado plazo, les serán concedidos tres días más para que puedan evacuar el trámite de contestación a la demanda en legal forma.

La Bañeza, 7 de noviembre de 1975. El Secretario, p. s., (ilegible).

5727 Núm. 2351.—330,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio incidental de Arrendamientos Urbanos tramitados en este Juzgado con el núm. 146 de 1975, a instancia de don Fermín González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra don José Antonio Ortega Martín, don Angel Fernández González y don Manuel Lago López, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Vigo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, cuantía 36.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado don José Antonio Ortega Martín, vecino que fue de Vigo, Travesía de Vigo, n.º 27, y actualmente al parecer con residencia en Oviedo, para que en el término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere

lugar en Derecho; haciéndosele saber al propio tiempo que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dada en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5748 Núm. 2374.—385,00 ptas.

Citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 115 de 1972, seguido a instancia de don Adelino del Valle Iglesias, vecino de Paradela del Río, contra doña Rosario Brañas Pérez, hoy fallecida, vecina que fue de Paradela del Río, y otros, sobre declaración de propiedad y otros extremos; por medio del presente edicto se cita en forma legal a los herederos de doña Rosario Brañas Pérez; doña Elva y don Omar Jiménez Brañas y don Fernando González Brañas, así como a los posibles herederos desconocidos de la misma, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en los autos por medio del Procurador que les represente, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5750 Núm. 2375.—341,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 145/75, por el hecho de daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, número 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme

a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al responsable civil subsidiario, María de los Angeles Villar Otero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5725

Anulación de requisitoria

D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace público que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el acusado Raúl Alonso García, de 39 años de edad, industrial, natural de Vega de Viejos, cuya busca y captura se había interesado en Diligencias preparatorias 32/75, por el delito de cheque en descubierto, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 7 de octubre de 1975.

Dado en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5747

Magistratura de Trabajo de León

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de León y Provincia.

Hace saber: Que en expedientes gubernativos 1852/71 y otros, seguidos a instancias de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste contra Compañía de Explotación de Minas, S. A. por descubiertos a la Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta y.

Resultando: que con fecha 25 de septiembre de 1975 se presenta escrito por la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, en súplica de que se declare responsabilidad solidaria por las cuotas adeudadas a la Seguridad Social por las Empresas Antracitas Grupo Emilia y Compañía de Explotación de Minas, S. A., en aplicación de lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contrato de Trabajo, aportando como prueba de subrogación un certificado emitido por la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

Resultando: que con la misma fecha de 25 de septiembre de 1975 se dictó providencia por la que se ordenaba poner a la vista de la apremiada los expedientes a fin de que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera, sin que por parte de la

apremiada se haya hecho uso de este derecho. Se interesó informe de la Inspección de Trabajo, la cual lo emitió en el sentido de "...que los antecedentes que se tienen en esta Inspección son de subrogación de empresas..." entre Grupo Emilia S. A., de Brañuelas, y Compañía de Explotaciones Mineras, S. A.

Considerando: que conforme a la prueba aportada por la Entidad acreedora junto con la requerida de oficio por esta Magistratura, acredita suficientemente, a juicio de esta Magistratura, que la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., domiciliada en Brañuelas, ha sucedido en la titularidad a la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., también domiciliada en Brañuelas, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 25 b) de la Orden de 28-12-66 sobre afiliación, cotización, etc., en relación con el artículo 1.º del Decreto 384/69, de 17 de marzo, artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 1969, vigentes en el momento de la sucesión, ambas Empresas deberán responder solidariamente del pago de las cuotas devengadas a la Seguridad Social, antes de dicha sucesión.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo y demás de general aplicación,

S. S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Juan Francisco García Sánchez, asistido de mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba que la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., es sucesora en la explotación de la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., ambas domiciliadas en Brañuelas, y en su consecuencia, declaraba la responsabilidad solidaria de ambas empresas respecto a las cuotas devengadas y adeudadas a la Seguridad Social antes de dicha sucesión por la tan mencionada empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Brañuelas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

5714 Núm. 2359.—1.100,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el núm. 84/73, a instancia de D. Laudelino Gutiérrez Díez y otros, contra la empresa Antracitas de

Caminayo, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado número uno.—Sr. Roa Rico.—León, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública y primera subasta, por término de ocho días, señalándose para la celebración del acto, el día veintiocho de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día diecinueve de diciembre, a las diez treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.—Si tampoco hubiere posturas para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día trece de enero, a las diez treinta horas.—En cualquier caso se advierte: 1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.—3.º Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta. Todo lo que se hará saber al público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre.—Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Caminayo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5800 Núm. 2398.—671,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo n.º 6607/70 y otros instados por la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicio contra Valentina Carro Rodríguez, sobre cuotas seguros sociales y Mutualidad, se ha dictado la siguiente providencia.

Providencia Magistrado.—Sr. García Sánchez.—En León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: firme la traba de los bienes embargados, pro-

cédase a su avalúo designándose al efecto Perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a doña Valentina Carro Rodríguez con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en plazo de dos días puedan designar Perito que, a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada Valentina Carro Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado.

5712 Núm. 2357.—550,00 ptas

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en exhorto gubernativo n.º 46/75 instado por el Instituto Nacional de Previsión de Oviedo contra el apremiado Alfonso Rodríguez Alonso, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado.—Sr. García Sánchez.—En León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto Perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber el nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Alfonso Rodríguez Alonso con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en plazo de dos días puedan designar Perito que, a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado D. Alfon-

so Rodríguez Alonso, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado.

5713 Núm. 2358.—528,00 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.630/75, seguidos a instancia de Amador Balado Robles, contra Hijos de Felipe García Alvarez y otros sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de noviembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Mutua Harinera Centro de España, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5823

**

Cédula de notificación

En autos 1.500/73, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Emilia Corral Muñiz, contra Esteban Corral y otros, en reclamación por muerte y supervivencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—León, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada Fondo Garantía, se declara desierto expresado recurso; y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Lo acordó y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral en ignorado paradero, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. 5746

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Robledo de Torío

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de las aguas de esta Presa a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local escuela de este pueblo el día 30 de noviembre próximo, y hora de las doce en primera convocatoria y a las trece

en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria de 1974.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Robledo de Torío, a 11 de noviembre de 1975.—El Presidente. (ilegible).

5819 Núm. 2390.—220,00 ptas.

Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

CONVOCATORIA

Por medio del presente se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar en San Vicente del Condado, el día 30 de noviembre a las catorce horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el local Casa de escuela del citado pueblo, en la que se tratará conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente presentará igualmente el Sindicato.
- 4.º Elección de Presidente de la Comunidad y de los vocales del Sindicato y Jurado que reemplazarán a los que cesan en sus cargos.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones que presenten los usuarios.

San Vicente del Condado, 6 de noviembre de 1975.—El Presidente de la Comunidad, P. A., El Secretario, A. Ferreras.

5641 Núm. 2399.—341,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 160.951/2 y 100.855/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5674 Núm. 2367.—121,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 108.274/9 y 261.236/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5784 Núm. 2382.—121,00 ptas.